

16 de febrero 2023

Aviso MSF (AMSF05-2023). [G/SPS/N/EU/614 \[Notificación traducida\]](#)

Unión Europea. Proyecto de Reglamento de inclusión de determinadas pastas y preparaciones alimenticias en la lista de productos compuestos exentos de controles oficiales en los puestos de control fronterizos.

Buenos días.

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por la Unión Europea, Comisión Europea, Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, en la notificación **G/SPS/N/EU/614** de 16 de febrero de 2023.

Descripción del contenido:

Se notifica el Proyecto de Reglamento Delegado de la Comisión por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/630 en lo relativo a la inclusión de determinadas pastas y preparaciones para la fabricación de bebidas con cacao, determinadas preparaciones alimenticias a base de cereales o productos de cereales, determinadas preparaciones alimenticias a base de arroz y otros cereales, determinadas patatas fritas y determinadas salsas y condimentos en la lista de productos compuestos exentos de controles oficiales en los puestos de control fronterizos, y por el que se modifican los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2019/2122.

Fechas importantes:

Fecha propuesta de adopción:

Mayo de 2023

Fecha propuesta de publicación:

Julio de 2023

Fecha propuesta de entrada en vigor:

El Reglamento notificado entrará en vigor el vigésimo día después de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea

Europea

Fecha límite para la presentación de observaciones:

17 de abril de 2023

Texto(s) disponible(s) en:

https://members.wto.org/crnattachments/2023/SPS/EEC/23_1102_00_e.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/SPS/EEC/23_1102_01_e.pdf

Mayor detalle puede ser revisado en el documento adjunto a esta notificación.

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados	Plazo para la presentación de observaciones
Unión Europea	<p>G/SPS/N/EU/614 [Notificación traducida]</p> <p>Proyecto de Reglamento Delegado de la Comisión por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/630 en lo que respecta a la inclusión de determinados productos para untar y preparados para elaborar bebidas que contengan cacao, determinados alimentos preparados a base de cereales o productos a base de cereales, determinados alimentos preparados a base de arroz y otros cereales, determinadas patatas fritas y patatas fritas, y determinadas salsas y condimentos en la lista de productos compuestos exentos de controles oficiales en los puestos de control fronterizos y por la que se modifican los anexos I y III del Reglamento Delegado (UE) 2019/2122 (Texto pertinente a efectos del EEE) (Proyecto de Reglamento Delegado de la Comisión por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/630 en lo relativo a la inclusión de determinadas pastas y preparaciones para la fabricación de bebidas con cacao, determinadas preparaciones alimenticias a base de cereales o productos de preparaciones a base de arroz y otros cereales, determinadas patatas fritas y determinadas salsas y condimentos en la lista de productos compuestos exentos de controles oficiales en los puestos de control fronterizos, y por el que se modifican los anexos I y II del Reglamento Delegado (UE) 2019/2122 (Texto relevante a efectos del EEE).</p> <p>El objetivo del presente Reglamento es ampliar la lista de productos compuestos no perecederos exentos de controles oficiales en los puestos de control fronterizos en el Reglamento Delegado (UE) 2021/630 mediante la inclusión de pastas y preparaciones para la fabricación de bebidas con cacao, productos a base de cereales o productos de cereales, preparaciones alimenticias a base de arroz y otros cereales, determinadas patatas fritas, miso y salsa de soja que contengan una pequeña cantidad de caldo de sopa de pescado.</p> <p>Dado que se modifica el anexo del Reglamento Delegado (UE) 2021/630 para incluir nuevos productos compuestos exentos de controles oficiales en los puestos de control fronterizos, se modifica en consecuencia el Reglamento Delegado (UE) 2019/2122 con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicar la lista de nuevos productos compuestos en carteles en todos los puntos de entrada de la Unión; 	<p>Descripción: productos compuestos</p>	<p>No aplica</p>

CENTRO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN MSF

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y REGULACIONES

- Eximir a los nuevos productos compuestos de controles oficiales en los puestos de control fronterizos cuando formen parte del equipaje personal de los pasajeros

Para mayor detalle revisar los documentos adjuntos a esta notificación.

Atentamente,



Servicio
**Fitosanitario
del Estado**
MAG · COSTA RICA

PUNTO DE CONTACTO MSF

CENTRO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN

T. (506) 2549-3592 | E. puntocontactomsf@sfe.go.cr

www.sfe.go.cr